



San José de Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS – CONTINUACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BETHY LEON MALDONADO betyleon2577@gmail.com
DEMANDADO:	ALVARO SUAREZ ROA alsuroa@yahoo.com – judasama@hotmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 - 2018 00 154 00 - (15.525).

Visto el mensaje de datos que presenta el profesional del derecho, se procede como sigue.

Se tiene por notificado al demandado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 inciso segundo del C.G.P., a partir de la notificación por estados del presente auto y el termino para contestar comienza a correr como lo dispone el Art. 91 del C.G.P. y a partir del envío que se haga por secretaría de los traslados de la demanda y el auto que admitió la demanda (o que se comparta el link del proceso), al correo aportado por el abogado.

Se reconoce personería al abogado GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA gustavo.gracia.ortega@hotmail.com con T.P. # 162.011 del C.S. de la J., para actuar como apoderado del demandado. Compártasele el link del expediente digital, por el término de diez (10) días, para su conocimiento, a partir del día siguiente de la notificación por estados de este auto e igualmente a partir de esta fecha comienza a correr el término para contestar la demanda.

Se le recuerda que los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 08:00 am a 5 pm, en días hábiles al correo institucional del Juzgado ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. Después de esta hora, abstenerse de enviar solicitudes por cuanto el correo queda deshabilitado, no ingresa como recibido y no podrá observarse.

NOTIFIQUESE;

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ